

El viernes 27 se publicaron en el Boletín Oficial dos decretos en este sentido. Se trata del 50/12 por medio del cual se veta la Ley 4094, que otorgaba un subsidio por el monto de 50.000 pesos a la "Asociación Síndrome de Down de la República Argentina", a fin de afrontar los gastos demandantes de la organización y ejecución de las labores sociales que lleva adelante".

Según el Ejecutivo "la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) dispone en su partida presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente al subsidio en cuestión".

Asimismo, sostiene: "El Poder Ejecutivo comparte el espíritu del proyecto de ley, pues es objetivo de este Gobierno continuar promoviendo la inclusión, la participación y el ejercicio de ciudadanía de las personas con discapacidad a través del apoyo a las iniciativas y propuestas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil que las agrupan y por otras interesadas en abordar la temática".

Y añadió: "En tal sentido, por decreto 704/08 se aprobó el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil de Asistencia y Promoción de Personas con Discapacidad, dependiente de COPIDIS, con el objeto de brindar apoyo económico a través de subsidios y asesoramiento técnico a las entidades de bien público y/o asociaciones que desarrollen actividades de asistencia y promoción para las personas con discapacidad dentro de la Ciudad".

Asimismo, el decreto 53/12 veta la Ley 4119, por el que se convoca a la realización del Congreso Pedagógico de la ciudad de Buenos Aires. Los fundamentos del mismo aseguran que "la falta de coordinación y programación puede tener como consecuencia que la implementación de los Talleres -y del Congreso mismo- atente contra la agenda educativa y el cumplimiento de los 190 días de clases previstos por acuerdos federales para el año 2012".

Y agregan: "dar cumplimiento a este requerimiento del proyecto de Ley bajo examen supone poder contar con equipos técnicos dedicados a este fin, además de dotarlos de todos los recursos necesarios para implementar los Talleres y el artículo 6° dispone que el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad dispondrá los mecanismos administrativos de implementación y coordinación del Congreso Pedagógico con el Poder Ejecutivo y otros

organismos"

"De conformidad con lo prescripto por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad es el Jefe de Gobierno quien formula y dirige las políticas públicas. Esa facultad constitucional conlleva necesariamente, en el caso, la responsabilidad central del Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Educación- en la instrumentación del Congreso Pedagógico, por ser el responsable del sistema educativo de la Ciudad", concluyen.